Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Planificación Estratégica

USHUAIA, 21 FEB 2022

VISTO el Expediente N° MJG-E-74423-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios, de una persona idónea para las tareas atinentes al manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de información territorial de carácter ambiental, en el ámbito de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Nota de Pedido N° 12/22, Compra Directa N° 13/22.

Que a través de la Resolución Ss.P.E. N° 03/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 13/22.

Que vistas y analizadas las ofertas, se recomienda adjudicar a la Srta. Mariana Beatriz GAUTO, CUIT 27-36452797-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 876.000,00), de acuerdo a lo preadjudicado por el área solicitante en la Planilla Comparativa de Preadjudicación, obrante en orden N° 21, por ajustarse a lo requerido y resultar la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto ha sido imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, Artículo 18°, Inciso k) y N° 1399, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15, N° 05/22 y Resoluciones O.P.C. N° 21/2020, N° 202/20 y N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1301, N° 1399 y N° 1400 y los Decretos Provinciales N° 4532/19, N° 40/20, N° 19/20 y N° 443/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N° 13/2022, correspondiente a la contratación de una persona idónea para las tareas atinentes al manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de información territorial de carácter ambiental, en el ámbito de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Nota de Pedido N° 12/22, Compra Directa N° 13/22, y adjudicar a la Srta. Mariana Beatriz GAUTO, CUIT 27-36452797-2 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 876.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Proyecto de Contrato que se incorpora como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria RAF 101, UGG 0402UG, UGC UC0402 Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.E. N° 03 /2022.-

G.T.F.

Roberto Tomas Daniels
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio Jefatura de Gabinete

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Planificación Estratégica

RESOLUCIÓN S.P.E 03 /2022.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Srta. **Mariana Beatriz GAUTO** D.N.I. N° 36.452.797, constituyendo domicilio legal en Pasaje Peatonal 912, Barrio Policial de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 (cuarenta) horas. Estas tareas pueden sufrir modificaciones, en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL LOCADOR** de las modificaciones estimadas.--

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 73.000,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170299840000033191300 Caja de Ahorro N° 299-331913/0 del Banco Banco BBVA Argentina S.A., cuya titularidad pertenece a EL LOCADOR. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 876.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100).** Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Planificación Estratégica

modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial del que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de 12 (DOCE) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios

contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: EL LOCADOR y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2022.----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Planificación Estratégica

Anexo I – Contrato de Locación de Servicios
Tareas desempeñar en el ámbito de la DGOT-SPE

Apoyo general a las tareas de la Secretaría de Planificación Sistemas de Información Geográfica (SIG).

- Ajuste y actualización de cartografía asociada a recortes territoriales.
- Asistencia técnica en sistema de información geográfica, recortes territoriales a definir, en la Provincia de Tierra del Fuego.

Ordenamiento, y asociación con información geográfica de la base de datos de la Secretaría de Planificación: Informes, publicaciones, fotografías y todo tipo de documentación asociable con Información geográfica

- Análisis de teledetección y marcación preliminar de las áreas, según las características del territorio en estudio.
- Análisis de información territorial, antecedentes y normativa asociada a recortes territoriales a definir.
- Balance de superficie según parámetros de: rango de pendientes, categoría de bosque nativo, cobertura de turbales y buffers de influencia para cuerpos/cursos de agua y rutas existentes.
- Definición y caracterización de áreas según uso potencial del suelo. Identificación territorial para la determinación del ordenamiento, actividades compatibles y áreas de preservación ambiental entre otras, dentro de recortes territoriales a definir.
- Elaboración de informe técnico de abordaje legal, para la elaboración preliminar del código de zonificación, basado en recortes territoriales a definir.
- Ajuste, actualización y ampliación del análisis de las características fisiográficas y morfométricas de recortes territoriales a definir.

Elaboración de cartografía preliminar.

- Recopilación, revisión y actualización de archivos de información territorial para la creación de capas (shp) de la provincia.
- Creación de cartografía para análisis morfométrico. Incorporación de informes a la caracterización, interpretación de mapas y datos obtenidos.
- Realización de cartografía base del Territorio de la provincia de TDF.

Organización de la base de datos a partir de una codificación común para uso interno.

- Normalización de datos y espacialización de los mismos para colaborar con otras dependencias del Estado provincial de acuerdo a misiones y atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial.
- Inicio trabajos en la estandarización de nombres y datos de la base de información, para adecuación al protocolo de la Secretaria.

Relevamientos de campo para captura de información geográfica en terreno.

- Carga digital de datos en terreno. Interface con SIG.
- Actualización y amplificación verificada de la información plasmada en recortes territoriales a definir, mediante la obtención de datos obtenidos en las salidas de campo. Actualización cartográfica.
- Salida a campo para reconocimiento de coberturas, recopilación de información de campo (fotos, georreferenciación de puntos de importancia), verificación y actualización de base de datos.